



RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 153-2024-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 17 de octubre de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 373-2024-FCCSS-UNACH/C, Carta N° 114-2024-UI/FCCSS-UNACH, la Resolución de Facultad N° 079-2023-FCCSS-UNACH/C, la Resolución de Facultad N° 067-2018-FCCSS-UNACH/C; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el Artículo 8°, de la Ley Universitaria N° 30220 (en adelante Ley Universitaria), establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido con la Constitución, la presente Ley y demás normatividad aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el Numeral 8.3) Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc.

Que, el Artículo 45°, de la Ley Universitaria, determina que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en su Artículo 107°, Literal b) indica que, para obtener el Título Profesional, el Bachiller debe elaborar y aprobar una tesis o un trabajo de suficiencia profesional u otra modalidad que la universidad incluya en su normatividad específica de acuerdo a la Ley Universitaria.

Que, a través de la Resolución de Facultad N° 067-2018-FCCSS-UNACH/C, emitida el 31 de diciembre de 2018, se designó al Dr. Richard Williams Hernández Fiestas, como asesor del Bachiller en Enfermería César Ulises Burga Saavedra, para el desarrollo del proyecto e Informe final de tesis, titulado, "Emociones del profesional enfermero frente a un paciente con paro cardiorrespiratorio en el Hospital José Hernán Soto Cadenillas, Chota. 2023".

Que, mediante la Resolución de Facultad N°079-2023-FCCSS-UNACH/C, emitida el 15 de junio de 2023, se designó el jurado evaluador del proyecto e informe final de tesis antes indicado, presentado por el bachiller en enfermería César Ulises Burga Saavedra, conformado por los docentes: Dr. José Ander Asenjo Alarcón (Presidente), Dra. Ana Leydi Díaz Rodrigo (Miembro), Mg. Edwin Barboza Estela (Miembro) y el Dr. Antonio Sánchez Delgado (Accesitario).

Que, a través de Carta N° 114-2024-UI/FCCSS-UNACH, de fecha 14 de octubre de 2024, el Dr. José Uberli Herrera Ortiz, Jefe de la Unidad de Investigación, de la Facultad Ciencias de la Salud, indica que el Bachiller antes mencionado, ha solicitado el cambio de un miembro del jurado evaluador, en suplencia de la Dra. Ana Leydi Díaz Rodrigo, quien actualmente no tiene vínculo laboral con la





Universidad Nacional Autónoma de Chota

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARÍA ACADÉMICA



RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 153-2024-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 17 de octubre de 2024

UNACH; por lo que, propone reconstituir el Jurado Evaluador, integrado por los siguientes docentes: Dr. José Ander Asenjo Alarcón (Presidente), Mg. Edwin Barboza Estela (Secretario), Dr. Antonio Sánchez Delgado (Vocal) y Dr. Hernán Tafur Coronel (Accesitario).

Que, mediante el Oficio N° 373-2024-FCCSS-UNACH/C, de fecha 15 de octubre de 2024, el Dr. Hernán Tafur Coronel, Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, autoriza emitir la Resolución de Facultad, para la reconstitución del Jurado Evaluador del Informe Final de Tesis antes indicado, a los docentes referidos en el párrafo precedente; y,

Estando de acuerdo con el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, donde establecen que El(la) Coordinador(a) de la Facultad, es quien dirige la política académica y administrativa de la Facultad y, en uso de sus atribuciones legales para firmar y disponer la publicación de las resoluciones de Facultad,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Facultad N°079-2023-FCCSS-UNACH/C, que designó como miembros del Jurado Evaluador al Dr. José Ander Asenjo Alarcón (Presidente), Dra. Ana Leydi Diaz Rodrigo (Miembro), Mg. Edwin Barboza Estela (Miembro) y Dr. Antonio Sánchez Delgado (Accesitario), para la revisión del Proyecto e Informe Final de Tesis: "Emociones del profesional enfermero frente a un paciente con paro cardiorrespiratorio en el Hospital José Hernán Soto Cadenillas, Chota. 2023" presentado por el Bachiller en Enfermería César Ulises Burga Saavedra.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONFORMAR el Jurador Evaluador del Informe Final de Tesis antes indicado, el cual queda conformado por los docentes:

- Dr. José Ander Asenjo AlarcónPresidente
- Mg. Edwin Barboza Estela Secretario
- Dr. Antonio Sánchez Delgado.....Vocal
- Dr. Hernán Tafur CoronelAccesitario

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Cc.
FCCSS
EPE.
Jurado Evaluador
Tesisistas.
Archivo.

DR. HERNÁN TAFUR CORONEL
COORDINADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



Isaías Wilmer Dueñas Sayaverde
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA